

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº107-2023-GRU-GR-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 481, I.E. 65100, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CODIGO DE IDEA N° 242344

BASES

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del 'INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos Intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del place establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin periuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8,3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad dei funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

RUC Nº : 20393066386

Domicilio legal : JR. RAYMONDI Nº 220 - PUCALLPA

Teléfono: : 061-574192

Correo electrónico: procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 481, I.E. 65100, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CODIGO DE IDEA N° 242344.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 29.11.2.23

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles (S/ 3.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi Nº 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley 31638 del presupuesto público 2023.
- Lev N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252,
 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo Nº 018-2016-EM.
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N° 27446 del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)











- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.80

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-2939182

Banco SCOTIABANK PERU SAA

N° CCI⁷ 009 170 000002939182 28

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

17

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoria en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodiaital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹²
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi Nº 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme a lo detallo en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI Nº 220 - Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración iurada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
,	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/617,730.00, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/617,730.00 ¹⁴ : 60 puntos M >= S/543,602.40:y < S/617,730.00: 40 puntos M >S/494,184.00 ¹⁵ y < S/543,602.40: 20 puntos
3	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos
	 Antecedentes Deberá detallar datos generales de la ficha técnica a formular tales como: nombre del proyecto, ubicación plazo de formulación, área 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= S/1000,000.00 [...] M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00 [...] M > S/500,000.00 y < S/750,000.00 [...]

[...] puntos [...] puntos [...] puntos GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

geográfica del proyecto, vías de acceso y otras que el postor considere necesario para sustentar su metodología.

2. Conocimiento del Proyecto

- Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto.
- 2.2 Descripción de la infraestructura actual
- Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población beneficiaria

3. Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico

El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar e incluir funciones adicionales al personal profesional y técnico que permitan el efectivo desarrollo del servicio. Las mejoras en las funciones del personal deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio y con las labores propias del carro a desempeñar.

4. Mejoras al contenido de la ficha técnica

El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar el contenido de los entregables del estudio, incorporando aspectos relevantes que permitan mejorar la calidad del proyecto. Estas mejoras deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio y con el contenido de cada entregable.

5. Programación de la Prestación del Servicio

El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo desarrollo del estudio. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.

Pautas

Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional y técnico que participará en el servicio, tomando como base lo establecido en los términos de referencia; desarrollando los siguientes cuadros, los cuales deben resultar congruentes entre sí:

- i) Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar antes, durante y después de la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto.
- ii) Un organigrama del personal el cual deberá ser desarrollado de acuerdo a la relación y funciones del personal establecida en los términos de referencia y su tiempo de participación e incidencia definida en la estructura de costos.
- iii) Un cuadro en donde se detalle como utilizara los recursos y el personal, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos y personal ofertados, conforme al organigrama y cronograma que el mismo ha diseñado y de otro lado permite evaluar la pertinencia de aprobar o no las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales del servicio ya que para ello se deberá evaluar si el recurso solicitado ha sido consumido o si el personal ofertado cumple las funciones asignadas.

iv) Programación GANTT y PERT CPM del servicio

Se solicita que formule una programación respecto a cómo planificará la formulación de la ficha técnica, incluyendo hitos de entrega.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podria ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR SU ASIGNACIÓN
v) Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia. Se le pide que formule un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto.	
6. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución de servicio ✓ Descripción de actividades propias del consultor ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio	
Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que e servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia, tales como descripción de las normas que se aplicaran en la ejecuciór del servicio, descripción de actividades propias del consultor y descripción de criterios de calidad del servicio, en concordancia cor los términos de referencia.	
 Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 	
Identificación de facilidades: Deberá detallar los aspectos que contribuyan a una mejor formulación de la ficha técnica. Identificación de dificultades: deberá detallar los riesgos que dificulten la correcta formulación de la ficha técnica. Identificación de propuestas de solución: Deberá detallar las alternativas de solución que permitan superar las dificultades encontradas durante la formulación de la ficha técnica; er concordancia con los términos de referencia.	
Los cuadros solicitados deben ser congruentes entre si; La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar ur puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 481, I.E. 65100, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CODIGO DE IDEA Nº 242344., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [_______], con domicilio legal en [_______], representada por [_______], identificado con DNI Nº [_______], y de otra parte [_______], inscrita en la Ficha Nº [_______], con domicilio legal en [_______], con RUC Nº [______], con domicilio legal en [______], según poder inscrito en la Ficha Nº [_______], con DNI Nº [______], según poder inscrito en la Ficha Nº [_______], Asiento Nº [______], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [______], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107.2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 481, I.E. 65100, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CODIGO DE IDEA N° 242344, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 481, I.E. 65100, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CODIGO DE IDEA Nº 242344.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOL en PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde que se cumplan las condiciones establecidas en el términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucavali.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

En caso culmine la relación contractual entre

Por no presentar el CD, en el momento de la

presentación del Estudio lobieto del contrato

11 completa de acuerdo a los Términos de

Por presentar e CD sin la información 0.05 UIT

o entregables.

Referencia

el contratista y el personal ofertado y la 0.05 UIT por cada

Según informe de la Unidad

Formuladora de la Gerencia

Según Informe de la Unidad

Formuladora de la Gerencia

Regiona de infraestructura

Regional de Infraestructura

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

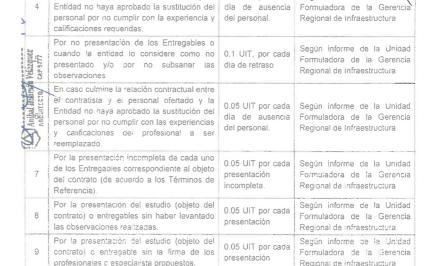
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	OTRAS PE	NALIDADES	
MF	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del píazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ⁵ .	dia de ausencia del personal en el	Según informe del àrea usuana (SGE-GRI)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	De corresponder a la naturaleza de la contratación incluir la penalidad establecida en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento con las precisiones que correspondan.		Según informe de la Unidad Formuladora de Regional de Infra



2	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	Segun informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de infraestructura
13	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura

0.05 UIT por cada

presentación de

CD incompleto

presentación

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del proyecto.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

 En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.

	rta	

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraie.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA1.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Lev Nº 27269, Lev de Firmas v Certificados Digitales²⁰,

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №107-2023-GRU-GR-CS Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :			1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retendó ned diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem

²⁴ Ibidem

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº107-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №107-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIAJ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representanto común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]2"
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REG	IONAL DE UCA	YALI	
ADJUDICACIÓN	SIMPLIFICADA	Nº 107-202	23-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº107-2023-GRU-GR-CS Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N+	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1					CASO					
2										
3										

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 31 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emilió dentro de dicho periodo.
- 15 el titular de la experiencia no se el postor, consignar si cicha experiencia corresponde a la matiz en caso que el podor sea sucursia, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompaña la documentación susteniatoria correspondente. Al especio, según la Oquindin Y 2:69.2017/DIN "Considerante y la socuesta fonestity y la secursia fonestity y la secursia produce acordiar como silvy el experiencia de la materia. Del mismo modo, según lo previsto en la Option N° 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende fainto qual destina del caso de la caso del caso de la caso del caso
- 1) Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 36 Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE33	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº107-2023-GRU-GR-CS Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor qanador de la buena pro. GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 107-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°107-2023-GRU-GR-CS Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

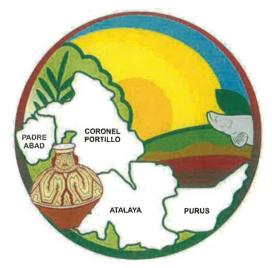
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉDNICA ESTAMDAR DEL PROVECTO DE INVERSION DE SONAMENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LE NI 48 IL E ESTAM DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPURTAMENTO DE COAYALI. COCIGO DE 1154 24344





TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSION:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 481, I.E 65100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344".

UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOVIEMBRE - 2023

Pag.

Anibal Huaman Vela quez

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE 11. JERS ON MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION IN CIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I. VERS ON MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA LE 4º 461, LE 65100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORQNEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344.

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E Nº 481, I.E 65100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA 242344.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la formulación de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento de los servicios de educación Inicial y Primaria del Sector Educación, donde se determine la infraestructura, mobiliario y equipamiento suficiente y adecuado para la I.E Nº 481 Nivel Inica y N° 65100 Fray Martin, distrito de Calleria.

ANTECEDENTES

242344

De acuerdo al Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, se encuentra registrado Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICI EDUCACION PRIMARIA EN LA LE Nº 481, LE 65100, DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CODIGO DE IDEA 242344

Unidad Formuladora: Gerencia Regional de Infraestructura. Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura,

> Código de idea Nombre de la idea culminación de Simuación la idea S/ de registro registro MRIORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PROVECTO DE 31/08/2025 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LE 451, LE INVERSION 10:37:18 a.m. 65:100 DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE 242344 51/03/2023 17 400,000,00 IDEA

Tipo de

Fecha de

Monto total de

Fecha de inicio

Don Carta N°1233-GRU-GRI-SGE, de fecha 05 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de studios solicita a la Unidad Formuladora ejaboración de los Términos de Referencia para a formulación de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E Nº 481, I.E 65100. DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344

BASE LEGAL

✓ Ley №28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

- ✓ Ley 31365. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- ✓ Ley №27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF
- ✓ Decreto Supremo N°234-2022-EF
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Decreto Supremo Nº 284-2018-EF- Acrueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea a Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 🛩 Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELASORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LE Nº 481, LE 65100. DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344.

Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- ✓ Decreto Supremo Nº 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338.
- ✓ Ley N° 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM Reglamento de la Ley N° 27446
- ✓ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- ✓ Normas Técnicas de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción.
- ✓ Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- ✓ RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 010-2022-MINEDU "Norma técnica de criterios de diseño para infraestructura educativa" (25-01-22).
- ✓ RESOLUCION MINISTERIAL Nº 525-2021- MINEDU (21-12- 2021). Resuelve aprobar diez (10) indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al sector educación, aprobados por Resolución Ministerial Nº 071-2019- MINEDU y Modificadas por la Resolución Ministerial Nº 036-2020- MINEDU.
- ✓ Resolución Viceministeriai N° 104-2019-MINEDU, del 30 de abril 2019. Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".
- ✓ Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, del 30 de abril 2019, Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- ✓ Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Directiva "Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos."

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

51 OBJETIVO GENERAL:

Con este proyecto de inversión se busca mejorar los servicios e tivos ia LE N° 481, 3N° 65100 Fray Martin en lo que respecta a la intervención en infraes octura mobiliarios y equipamiento. Con ello mejorar la calidad educativa y dotar de adecuados y suficientes eservicios para los alumnos y docentes.

De lo descrito se concluye que se requiere contratar los servicios de una persona natural o durídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Registro de Servicios, para realizar el Estudio a Nivel de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA Nº 481, Nº 65100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

El cual deberá ser aprobado por los especialistas de la Sub Gerencia de Estudios y registrado en el canco de inversiones del INV!ERTE.PE, declarando su Viabilidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento de los servicios de educación Inicial. Primaria y Secundaria del Sector Educación, de acuerdo a la metodología del INVIERTE FE.
- Identificar el área del predio a intervenir con el saneamiento físico legal correspondiente registrado en Registros Públicos a nombre del Ministerio de Equipación o Dirección



Pag. 3

TERMILOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICIA ESTANDAR DEL PROYECTO DE L'AVERS CIL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIALI Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA LENA 451. LE 55100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORCINEL PORTILLO, CEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344.

Regional de Educación de Ucayali,

- Delimitar y caracterizar el área de estudio y el área de influencia.
- Realizar el diagnóstico de los aspectos demográficos, socio económicos, socioculturales y ambientales del entorno.
- Realizar el diagnóstico de la situación actual de la Institución Educativa, respecto a infraestructura, mobiliario y equipos.
- Realizar talleres con las entidades involucradas y los beneficiarios donde se tomen acuerdos y compromisos que aseguren la sostenibilidad de las intervenciones, los mismos que deberán estar sustentados con actas y otros documentos.
- Realizar el estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos y otros que permitan desarrollar una propuesta arquitectónica acorde con la realidad.
- Diseñar, costear y proponer estrategias para la intervención en la infraestructura, mobiliario y equipamiento.

. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

6.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales de Julian en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, en ese contexto y de acuerdo al Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.

El PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI AL 2021, la visión de futuro de la región Ucayali al año 2021 es: Ucayali es una región competitiva e integrada, basada en los sectores productivos, industriales y turísticos con servicios básicos de calidad, equitativa e inclusiva con enfoque de cambio climático; reconocida como modelo de desarrollo sostenible y posicionada en el país y el mundo. Dicha visión permitirá obtener una población educada y saludable, con acceso a servicios básicos de calidad, que ejerce sus derechos y obligaciones con equidad e igualdad de oportunidades en un espacio territorial ordenado, articulado e integrado. Será una sociedad organizada institucionalmente con autoridades concertadoras, democráticas y con valores que fomentan la participación, la seguridad, la transparencia, la inclusión y el desarrollo humano con pertinencia intercultural.

Ucayali pretende ser una comunidad que aprovecha en forma racional y sostenible los recursos, con economía competitiva basada en los sectores productivo, industrial y turístico. En concordancia con la visión de futuro compartida, el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO plantea objetivos estratégicos regionales a nivel de dimensiones estratégicas:

- Componente 1: Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de la región.
- Componente 2: Mejorar el acceso y la calidad de los servicios con oportunidad e
 igualdad en el acceso que permitan desarrollar las capacidades de la población
 estudiantil.
- Componente 3: Modernizar la gestión pública efectiva, garantizando la democracia, transparencia e institucionalidad en el ámbito del departamento de Ucayali.
- Componente 4: Consolidar la competitiva regional sobre la base de la diversificación productiva y sostenible, promoviendo la inversión pública privada
- Componente 5: Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice una cohesión territorial.
- Componente 6: Conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables y no renovables y diversidad biológica del territorio.
- Componente 7: Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en la región.

6.2. POBLACION INVOLUCRADA

Area de Estudio:

Se considera como área de estudio a la población del rango de edad de 03 años a 16 años, representado por 44 135 personas (distrito de Calleria), que podrían acceder a los servicios educativos de la LE Nº 481 / 65100 Frey Martin.

Los datos fueron extraigos del INEI - Censo de Población y Vivienda del año 2017-Población beneficiada directamente:

Se muestras a continuación:

And the man Velicinus of the state of the st



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉONICA ESTANCAR DEL PROYECTO DE L'IVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA LE N' 481, LE 65100, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344.

CUADRO Nº POBLACION POR RANGO DE EDAD - DISTRITO CALLERIA

P: EDAD EN AÑOS	CASOS	%	ACUMULAD 0 %
EDAD 3 AÑOS	3 229	1,98%	7.54%
EDAD 4 AÑOS	3 611	2.22%	9,76%
EDAD 5 AÑOS	3 370	2.07%	11.83%
EDAD 6 AÑOS	3 326	2.04%	13.87%
EDAD 7 AÑOS	3 325	2.04%	15.91%
EDAD 8 AÑOS	3 566	2,19%	18.10%
EDAD 9 AÑOS	3 558	2.19%	20.29%
EDAD 10 AÑOS	3 054	1.88%	22,17%
EDAD 11 AÑOS	3 021	1.86%	24.02%

FUENTE: INEI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA AÑO 2017

6.3. CARACTERISTICAS DEL AREA A INTERVENIR

CLIMA .

El clima en la Región Ucayali, no es uniforme en todo el ámbito geográfico, predomina el clima cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones en los meses de diciembre a marzo. Excepción es el clima existente en las cimas y flancos de la cordillera Azul y la cordillera Sira, donde el clima puede tipificarse como "calor templado", debido a que en el día las temperaturas son altas y en las noches bajan hasta dar la sensación de frío.

TEMPERATURA:

En los últimos cinco años se tiene un promedio mensual de Temperatura máxima de 31,62°C. Mientras que el promedio mensual de temperatura mínima es de 21,26°C. En la región de Ucayali, en Pucallpa y Neshuya, se han medido las temperaturas máximas observadas en el territorio peruano hasta la fecha. En Pucallpa se han observado temperaturas máximas de 36°C.

SUELOS

Según el mapa de suelos del INRENA de 1995 (Mapa 8.3.1, Anexo 8.3) dentro del área de estudio se han identificado las asociaciones de suelos, como influencia directa del proyecto las mismas que se pueden observar en el mapa de suelos para el área en estudio, y son descritas a continuación:

Fluvisoéutrico - Gleysoléutrico (FLe - Gle)

La asociación encontrada dentro del área de influencia directa del proyecto está conformada por suelos desarrollados a partir de material fluvial aluvial fino, ubicados en zonas depresionadas y que generalmente están saturada mostrando principios evidentes de procesos de reducción.

Fuera del área de influencia directa, tenemos: Bieysoldístrico - Histosolfibrico (GLd - HSf)

Los suelos orgánicos, con contenido de materia orgán sin des imponer, se encuentran saturados en agua por largos períodos, dando como resultados en agua por largos períodos, dando como resultados en mación de las turbas o turberas.

Cambisoldístrico - Alisolháplico

Los suelos de este tipo por lo general presentan variaciones de ondulado y empinado. El escenario edáfico es bastante variado, y por lo general, está constituido por suelos de poca potencia, de textura media a pesada. Donde hay influencia de materiales calcáreos o calizos, aparecen suelos un tanto más fértiles y de pH más elevado.

HUMEDAD

El promedio de orecipitaciones es de 1.535 a 2,100 mm/año con una evaporación anua promedio de 488 mm, y una precipitación pluyial de 2.858

mm. La humedad relativa promedio es de 83%, pero oscila entre 84 y 88%, está humedad relativa disminuye ligeramente en los meses de Julio a Octubre.

Las estaciones se pueden agrupar en ciclos: Lluvioso (febrero - mayo) donde los ríos aumentan su caudal y el nivel del agua varía entre 8 a 11 m. de altura (crecientes); Seco: (Junio - Agosto), semi - seco (setiembre - noviembre), y semi - lluvioso (diciembre - enero) La temperatura promedio anual es de 24.2°C, la media mensual es de 27.0°C, con extremos de 20.1°C, a 36.0°C.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA FIDHA TÉCNIDA ESTANDAR DEL PROYECTO DE 11. JERSICA: MEJORA L'IENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIO VINICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA 1.E Nº 481, 1.E 86169, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORDANEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA 242344.

8.4. ACTIVIDADES

Ubicación:

La Institucion Educativa N° 481 N° 65100 Fray Martin, se encuentra ubicado en Jr. Urubamba N° 821

- Región

Ucayali

- Provincia

Corone! Portillo

- Distrito

Calleria

X

IMAGEN N° 02: EL PROYECTO DE INVERSION SE ENCUENTRA EN LA REGION UCAYALI, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DISTRITO CALLERIA









IMAGEN N° 03: EL PROYECTO DE INVERSION SE UBICA EN EL DISTRITO DE CALLERIA





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA GABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVEASION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA NA 481, N° 65100 FRAY MARTIN, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONE! PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Serie histórica de Matriculados y Docente:

I.E N° 481 - NIVEL INICIAL

481			
Código modular	1436344	Dirección	Jiron Urubamba 821
Anexo	0	Localidad	
Código de local	814022	Centro Poblado	PUCALLPA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardin	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Callena
Género	Moto	Provincia	Coronel Ponillo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ucayali
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	250001
Director(a)	Rodriguez Rios Monica Esther	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Coronel Portific
Teléfono	981097302	Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-8.37253
Página web		Longitud	-74.54144
Turno	Continuo mañana y tarde	HE BU	
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información. Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

La I.E N° 481 del nivel inicial al año 2022 de acuerdo a los datos de ESCALE MINEDU tiene una población de 207 alumnos y 08 docentes.



Matricula por periodo según edad, 2004-2022



Docentes, 2004-2022

2004 2005 2006 2007 2006 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Total

Secciones, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total								5	7	7	7	8	3	8	8	8	8	8	8
DAños								0	0	0	0	0	0	0	0	0	٥	0	0
1 Año								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años								0	0	.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Años								1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4 Arigs								2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3
5 Años								2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	4	3
Multiedad								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



I.E N° 65100 - NIVEL PRIMARIO:

65100			
Código modular	1121292	Dirección	Jiron Urubamba 821
Anexo	0	Localidad	
Código de local	814022	Centro Poblado	PUCALLPA
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Calleria
Género	Moto	Provincia	Coronel Porbilo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ucayali
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	250001
Director(a)	Rodriguez Rios Monica Esther	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Coronel Portillo
Teléfono	981097302	Característica (Censo Educativo 2022)	Polidocente completo
Correo electrónico		Latitud	-8.37253
Pagina web		Longitud	-74.54144
Tumo	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo	ARADIE	



Fuentes de información Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022. Casta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OcenStreetMap.

La I.E N° 65100 del nivel primaria al año 2022 de acuerdo a los tiene una población de 461 alumnos y 13 docentes.

LE MINEDU

Matricula por periodo según grado, 2004-2022

	2084	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2041	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	289	262	238	270	242	255	221	232	274	282	268	309	322	342	346	403	453	458	461
1º Grado	32	31	50	40	45	49	55	47	59	60	35	66	69	62	68	79	78	83	88
2º Grado	38	32	29	50	34	51	30	61	63	60	61	41	71	78	69	77	82	83	76
3º Grado	56	46	32	42	45	30	31	31	64	52	55	52	31	67	69	67	80	80	85
4ª Grado	52	51	47	45	44	53	45	28	26	55	49	58	49	37	67	72	65	80	79
Grado	57	47	44	40	44	30	35	32	31	25	48	48	54	43	32	72	73	62	69
& Grado	54	55	36	53	30	42	25	33	31	30	20	44	48	55	41	36	75	70	64

Docentes, 2004-2022

2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022

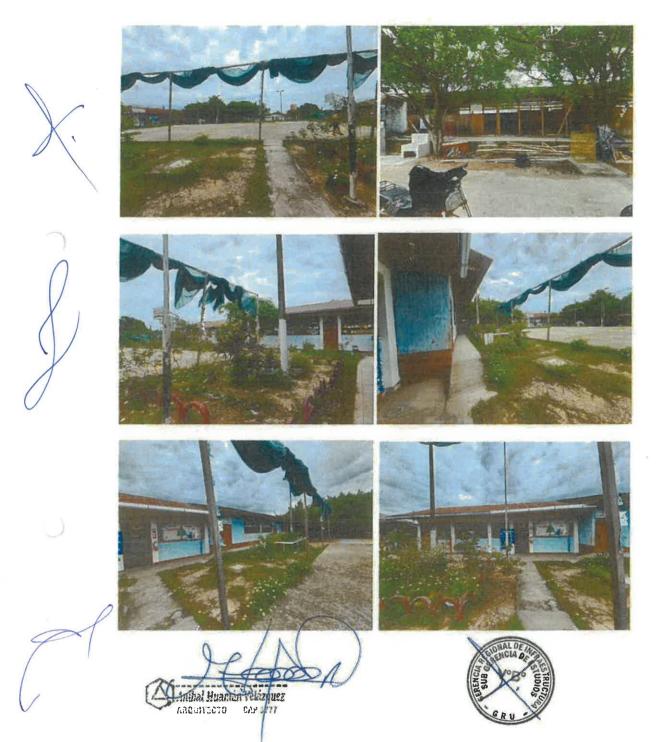
Secciones por periodo según grado, 2004-2022

/	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	10	10	9	9	10	10	6	8	9	10	10	11	11	11	11	11	12	13	13
1º Grado	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	.2	3	3
2º Grado	- 1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	- 1	2	- 2	2	2	2	2	2
3º Grado	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
4º Grado	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
5º Grado	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
6º Grado	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	18	2	2	2



IMAGEN N° 05

SITUACION ACTUAL DE LA LE N° 481 N° 65100 FRAY MARTIN EN INADECUADAS CONDICIONES



6.5. METODOLOGÍA

6.5.1 Acciones previas y consideraciones generales:

Para el inicio del servicio el proveedor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Verificar en campo el área del terreno a intervenir y computarizarlo con los documentos de saneamiento físico legal. Los cuáles serán proporcionados por el Gobierno Regional de Ucavali - Gerencia Regional de Infraestructura.
- Iniciar el desarrollo de la FICHA TECNICA ESTANDAR asignada para el proyecto de inversión, de acuerdo a la metodología del INVIERTE.PE.
- Iniciar los estudios de topografía y estudios de mecánica de suelo.

6.5.2 Trabajo de Campo:

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos de la FICHA TECNICA ESTANDAR y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector Educación según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio Topográfico y de Trazo.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Estudio hidrológico.
- ✓ Otros estudios necesarios.

6.5.3 Trabajo de Campo:

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

La metodología para el desarrollo del Proyecto de Inversión deberá ser presentada por EL CONSULTOR como parte del Plan de Trabajo, el cual será solicitado a los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.

GEPLAN DE TRABAJO:

los 10 días de la suscripción del contrato, representa al Primer Entregable. EL CONSULTOR deberá presentar su Plan de Trabajo del estudio en forma detallada con cronogramas.

訂 plan de trabajo deberá de entregarse en el Primer En cual contendrá lo siguiente:

Plan de Trabajo:

- a. Diagnóstico y Evaluación de Inspección de Campo.
- b. Determinación de Área de Influencia.
- c. Metodología de las Encuestas Instrumentos de Medición.
- d. Responsabilidades del Equipo Consultor indicado por cada especialidad.
- e. Cronograma de actividades del Proyecto de Inversión.
- f. Saneamiento Físico Legal del predio de la Institución.

En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizará su primer informe, y se pondrá de conocimiento al consultor por medio de la Sub gerencia de Estudios. Si a la presentación del levantamiento de observaciones por parte del consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad correspondiente.

6.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR:

Para llevar a cabo la consultoria e consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:



- > Tres (03) equipos de computo (PC de escritorio) con procesador Core I7.
- > Una (01) impresora Fotocopiadora Escáner.
- > Un (01) plotter A0.
- Dos (02) equipos GPS Diferencial (01 como base y 01 como rover) de error milimétrico. Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

6.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Asistencia técnica para la formulación del Proyecto de Inversión conforme a las normas metodológicas Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- > Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe y redes de internet.
- > Coordinaciones con las entidades involucradas: Municipios, Dirección Regional de Educación de Ucayali, Ministerio de Educación, entre otros.

6.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS:

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N°001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Resolución Directoral Ejecutiva N°011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- ✓ Decreto Supremo N°001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338.
- ✓ Ley N°27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N°019-2009-MIMAM Reglamento de la Ley N°27446.
- ✓ Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-E
- ✓ Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- Regiamento de metrados vigente.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

6.10. NORMAS TECNICAS:

- Normas Técnicas de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción.
- ✓ Con Resolución Ministerial N°406-2018-VIVIENDA, de fecha 30 de noviembre del 2016. Artículo 1. - Modificación de la Norma Técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Regiamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ R.V.M. Nº153-2017-MINEDU. Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.

 PNIE del Ministerio de Educación.
- ✓ R.V.M N°010-2022-MINEDU, Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- R.V.M N°208-2019-MINEDU. Norma Técnica "Oriterios de Diseño cara Locales Educativos de Primaria y Secundaria".





6.11. IMPACTO AMBIENTAL:

A los 60 días de la suscripción del contrato y dentro del tercer entregable, el desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el consultor deberá desarrollar el Informe de Evaluación de Impacto ambiental, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N°27446, el cual comprende el análisis ambiental de los medios físicos, social, económico, del entorno donde se elaborara el Proyecto de inversión, así como la identificación y caracterización de los posibles impactos ambientales y sus respectivas medidas preventivas, correctivas y mitigadoras; así como su respectivo presupuesto Ambiental.

Se presentarán en dos (02) originales + una (02) copia + (CD y Memoria USB en formato PDF y editables incluyendo el formato.

6.12. SEGUROS:

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales. Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

6.13. <u>PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:</u> No Aplica.

6.14. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL:

6.14.1. Requisitos del Consultor:

- > No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- > Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado en el Capítulo de Servicios
- ➤ De conformidad con el artículo 49° numera! 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

14.2. Perfit del Consultor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La acreditación se hará de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación.

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o elaboración de expedientes técnicos en infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria y superior) y/o infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Clínicas)

6.14.3. Perfil del Personal:

El consultor en su oferta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo de acuerdo al presupuesto analítico, s'ando este el mínimo requerido para realizar el estudio.

Anibal Buanan Petrqueza

Nº	PROFESIONAL CAN		ROLES Y FUNCIONES			
Ma	ESPECIALISTA	T.	ROLES Y FUNCTONES			
1	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Proyecto de Inversión, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordínar de manera permanente con la Sub Gerencia de Estudios (SGE) sobre dudas o consultas durante el Proceso de elaboración del Proyecto de Inversión a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR. Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto de inversión sólido. Realizar coordinaciones institucionales con el fin de obtene aprobaciones, autorizaciones y documentos que sear necesarios según la tipología del proyecto.			
2	Especialista en Diseño Arquitectónico	1	Responsable de realizar la propuesta arquitectónica de Proyecto de Inversión. Realizar el desarrollo a nivel de detalle de las edificaciones de proyecto de inversión.			
3	Especialista en Diseño Estructural	1	Re s ponsable del análisis y diseño estructural de las edificaciones propuestas previa a probación de la Especialidad Arquitectura.			
LLIS A CLOSUREDAY	Especialista en Instalaciones Sanitarias	۲.	Responsable de la solución y diseño de instalaciones sanitarios del Proyecto de Inversión. Contempla además la elaboración de la memoria de cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.			
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la solución y diseño del sistema eléctrico y de redes estructurada del Proyecto de Inversión. Contempla además la elaboración de la memoria de cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.			
6	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	ā	Responsable de la formulación de la FICHA TECNICA ESTANDAR para Proyectos de Inversión de acuerdo a la metodología del INVIERTE.PE. Encargado de descripción de la población afectada del área de influencia del proyecto: Diagnóstico socioeconómico. Demográficas, sociales y Culturales del área de estudio de Proyecto de Inversión, diagnóstico de la situación actual de la Institución Educativa: infraestructura, mobiliario, equipos recursos humanos, entre otros. Análisis de demanda, oferta brecha. Flujo de costos incrementales, flujo de costos totales obtención de indicadores económicos, entre otros.			

6.14.5. Experiencia del Personal Profesional:

	Personal clave						
Cargo	Profesión	Experiencia					
Arquitecto, (a) Jefe de Ingeniero Civil, y/o s Proyecto Economista titulado		Experiencia mínima de 36 meses como jefe de provecto y/o director de proyecto y/o director de proyecto y/o gerente de proyecto y/o supervisor y/o Proyectista y/o Coordinador en la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares que se computa desde la colegiatura.					
Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto, titulado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o proyectista de arquitectura o diseño arquitectónico; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.					
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, titulado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos de: estructuras y/o estructural y/o diseño estructural calculo estructural; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales similares; que se computa desde la colegiatura.					
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingenia y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos de/en sanitario y/o instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.					
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en/de: eléctrico y/o electricista y/o instalaciones eléctricas; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.					
Especialis den Formulasion de Proveno de	Economista y/o - Ingeniero titulado	Experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación económica, en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión iguales y/o similares ; que se computa desde la colegiatura.					

IMPORTANTE:

- > La acreditación será conforme a los Requisitos de Calificación.
- > La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.
- > Conforme al Pronunciamiento Nº 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasicie de acreditación en el presente proceso siempre y quando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesion, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesionali
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes

Pág 15

- documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación (Fichas PIP aprobados en SNIP y/ó INVIERTE.PE), que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- ➤ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- > En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- > Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ➤ Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto las bases.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA:

6.15.1. Lugar:

El objeto de la contratación materia del presente estudio, se encuentra ubicado en La Institución Educativa N° 481 N° 65100 Fray Martin, se encuentra ubicado en Jr. Urubamba N° 821.

6.15.2. Plazo:

La consultoria se realizará en un plazo total máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales.

EL CONSULTOR presentará ante la sede central de entidad, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

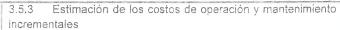
	PRODUCTOS INFORME	PLAZO	ENTREGA
7	PRIMER INFORME	10 días calendario a partir de la firma del contrato	Plan de Trabajo: a. Diagnóstico y Evaluación de Inspección de Campo. b. Determinación de Área de Influencia. c. Metodología de las Encuestas – Instrumentos de Medición. d. Responsabilidades del Equipo Consultor indicado por cada especialidad. e. Cronograma de actividades del Proyecto de Inversión. f. Saneamiento Físico Legal del predio de la Institución.
Annual or representation of	SEGUNDO INFORME	30 días calendario a partir de la firma del contrato	- Certificado de Parámetros Urbanísticos Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Topografía Desarrollo del Taller de Involucrados presencial en la Institución Educativa Desarrollo en libro Excel y documento Word de la Ficha Técnica Estándar. Versión 02.3 - diciembre 2021¹: 1. DATOS GENERALES

Descargar la Ficha de la página web del Ministerio de Economia y Financas / Inversión Publica / Metodologías / Metodologías Especificas

Pác 16

	(PMI) 1.1.1 S 1.1.2 Ir 1.2 N	carticulación con el Programa Multianual de Inversiones servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada; andicador de Brecha de Acceso a Servicios: lombre del Proyecto sódigo de Local Educativos
		esponsabilidad Funcional
		nstitucionalidad
		nidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Recomendada
1/2		bicáción Geográfica FICACIÓN
		iagnóstico
		l Territorio
		a Población Afectada
		a Unidad Productora
ē	1	tros agentes Involucrados
		efinición del Problema, sus Causas y sus Efectos
		l Problema Central
	MFRAES 2.2.2 Ar	nálisis de las Causas
	2.2.3 Ar	nálisis de los Efectos
O COLO	2.3 P!	lanteamiento del Proyecto
		Objetivo Central
		os Medios para alcanzar el Objetivo Central
		os Fines del Proyecto
		anteamiento de Alternativas de Solución
TERCER		DIOS BASICOS.
TERCER 30		o en libro Excel y documento Word de la Ficha Técnica Versión 02.3 - diciembre 2021 ²
		Version 02.3 - diciembre 20214; N EJECUTIVO
		GENERALES
	2. IDENTIF	
	3. FORMU	
/ DE 23 ~		prízonte de Evaluación
W. B. E.		ase de Programación Multianual de inversiones (PMI)
3 3	à.	ase de Friograffiación y Evaluación
4		ase de Ejecución
NIES.		ase de Funcionamiento
4125		nalisis del mercado del servicio
1,4		nálisis de la demanda del servicio
		recha Oferta - Demanda
	3.3 Ar	nálisis Técnico
	3.3.1 As	spectos Técnicos
		anteamiento de las alternativas técnicas factibles
K	3.3.3 Di	seño preliminar de las alternativas técnicas factibles
	3.3.4 Me	etas físicas de los activos que se busca crear o
4	modificar or	
		estión del proyecto
		ase de Ejecución
		ase de Funcionamiento
		estión integral de riesgos en la ejecución y
	funcionamie	
		ostos del proyecto
		stimación de costos de inversión
		stimación de los costos de inversión en la fase de
	Funcionam	iento

Descargar la Picha de la pagina iveo del Al histerro de Economia y Finanzas / Inversión Publica / Metodologías / Niecodologías Espacificas



3.5.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

4. EVALUACIÓN

- 4.1 Evaluación Social
- 4.1.2 Costos Sociales
- 4.1.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
- 4.1.4 Análisis de Incertidumbre
- 4.2 Evaluación privada
- 4.3 Análisis de Sostenibilidad
- 4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5 Matriz del Marco Lógico
- 4.5.1 Consideraciones Básicas
- 4.5.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 4.6 Conclusiones y Recomendaciones

5. ANEXOS

Al ser el 3er entregable el último, el Consultor deberá entregar el Desarrollo en libro Excel y documento Word de la FICHA TECNICA ESTANDAR SECTOR EDUCACION en su totalidad, al 100% CULMINADO. Incluyendo los estudios solicitados, los anexos y documentación correlativa de antecedentes (contrato de servicio, informe, oficios, entre otros).



Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

6.16. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

PARA EL PRIMER ENTREGABLE:

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

PARA EL PRIMER ENTREGABLE (10 días calendarios a partir de la firma del contrato):

- a. Plan de Trabajo.
- b. Informe de Diagnostico de Visita de Campo del proyecto, identificación de facilidades y dificultades, propuestas y alternativas de solución, matriz de responsabilidades del personal clave y cronograma de actividades.
- c. Saneamiento Físico Legal del predio de la Institución Educativa.

PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE (30 días calendarios a partir de la firma del contrato):

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

- > Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- Desarrollo en libro Excel y documento Word de la Ficha Técnica Estándar. Versión 02.3 diciembre 2021³:

1. DATOS GENERALES

- 1.1 Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI).
 - 1.1.1 Servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada
 - 1.1.2 Indicador de Brecha de Acceso a Servicios:
- 1.2 Nombre del Proyecto
 - 1.2.1 Código de Local Educativos
- 1.3 Responsabilidad Funcional
- 1.4 institucionalidad
- 1.5 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Recomendada

Descargar instructivo de la Ficha Técnica Estándar Sector Educación. Página web Ministerio de Economía y Finanzas Moversión Publica / Metodologías / Metodologías Especificas.



1.6 Ubicación Geográfica

2. IDENTIFICACIÓN

- 2.1 Diagnóstico
 - 2.1.1 El Territorio
 - 2.1.2 La Población Afectada
 - 2.1.3 La Unidad Productora
 - 2.1.4 Otros agentes Involucrados
- 2.2 Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 2.2.1 El Problema Central
 - 2.2.2 Análisis de las Causas
 - 2.2.3 Análisis de los Efectos
- 2.3 Planteamiento del Proyecto
 - 2.3.1 El Objetivo Central
 - 2.3.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 2.3.3 Los Fines del Proyecto
 - 2.3.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

ESTUDIOS BASICOS:

✓ Estudio de Topografía:

Se deberá presentar el estudio topográfico preliminar en estar constituido de la siguiente manera:

 Levantamiento Topográfico general de la zona de influencia del proyecto y de todos los detalles existentes en el área del proyecto (Estructuras existentes, fuentes de agua, suministros eléctricos, árboles, canales etc.)

 Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes de las vías de acceso, a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita emplazar el diseño arquitectónico con las estructuras que se requieran.

Indicar las cotas, los linderos, perimetro, ángulos, área construida existente, área del terreno y alguna característica especial de la zona, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan. Cada punto deberá estar consignado en un cuadro de Coordenadas UTM, Datum oficial WGS84

El estudio topográfico contemplará como mínimo lo siguiente:

- o Plano de ubicación y accesos.
- o Poligono perimétrico, indicando vértices, además de señalar el área (m2) y perímetro (m), con su respectivo cuadro de datos técnicos.
- Secciones de vías por cada vía colindante al predio.
- Orientación del Norte magnético, coincidiendo con la que se consignen
- Memoria descriptiva incluyendo registro fotográfico.
- o Plano topográfico
- c Informe topográfico
- El plano topográfico tendrá como mínimo:
 - o Ubicación de elementos existentes, indicando sus niveles.
 - o B.M. de referencia.
 - o Puntos de estación empleados.
 - o Área del terreno y área construida.
 - Verificación de existencia de redes públicas (agua, desagüe, electricidad, telefonía).
 - Se realizará el levantamiento topográfico en escala 1:500, indicando de manera clara las curvas de nivel, según lo considere conveniente el profesional competente (Se recomienda las curvas principales a 1m y las curvas secundarias a 0.2m).

✓ Estudio de Mecánica de Suelos:

El Estudios de Mecánica de Suelos debe estar conforme a la Norma Técnica E.050. Este estudio tiene el objetivo de caracterizar el suelo para efectos de cimentación de edificaciones, para lo cual, el programa de exploración deberá tener en cuenta lo siguiente:

A december of the street of th

- Excavación de 03 calicatas en el terreno, previendo la ubicación futura de la infraestructura más importante en la zona en estudio o zona más desfavorable (relienos de desmonte, sanitarios, industriales, entre otros) u otro estrato débil que a juicio del profesional responsable pueda afectar la estabilidad de la edificación proyectada.
- > Cada calicata debe tener una profundidad mínima de 3.00 metros.
- > Presentar plano de ubicación de calicatas.
- > Presentar fotografías de cada calicata.
- Presentar Perfil Estratigráfico y los ensayos necesarios que den como resultado la capacidad portante del terreno.
- > Clasificación de suelos SUCS.
- Estimación de la profundidad de desplante y capacidad portante según el tipo de cimentación recomendada y los parámetros de resistencia obtenidos de los ensayos realizados.
- > Determinación de presencia de aguas subterráneas
- > Fotografias del sondeo geotécnico.
- > Conclusiones y recomendaciones.

La Información recopilada deberá estar resumida el moria descriptiva, donde se indicará: el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, condición climática, información geológica, información sísmica, cálculo de puntos de investigación, cálculo de profundidad de excavación, ensayos de campo y de laboratorio realizados, cálculo de la capacidad portantes, panel fotográfico de los puntos de investigación donde se aprecie la I.E., certificación de calibración vigentes para los equipos principales.

El Estudio de mecánica de suelos debe evaluar el entorno del terreno investigado con la finalidad de recomendar estudios complementarios (para la elaboración del expediente técnico), cuando se detecte presencia de arcillas expansivas, suelos colapsables o fallas geológicas. Sobre la experiencia del profesional responsable, se deberá indicar también la idoneidad del terreno para efectos de cimentación o sostenimiento de estructuras para edificaciones.

✓ Estudio hidrológico:

El Estudios hidrológico debe compatibilizar con la propuesta de esquema hidráulico del estudio, Tener en cuenta los caudales y volúmenes disponibles para el uso de agua requerida del proyecto; asimismo, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua.

Calcular el caudal ecológico, en concordancia con lo dispuesto por el ANA.
Plantear la demanda futura de agua, de forma mensualizada, para el proyecto.

✓ Estudio de impacto ambiental:

El especialista deberá realizar el Instrumento de Gestión Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 27446 Ley de Evaluación Nacional de Impacto Ambiental y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM). Por la tipología del proyecto el sector correspondiente es la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE.

PARA EL TERCER ENTREGABLE (30 dias calendarios partir a la Conformidad del Segundo informe):

Desarrollo en libro Excel y documento Word de la FICHA TECNICA ESTANDAR, Versión 02.3 - diciembre 20214:

RESUMEN EJECUTIVO

Descargar la Ficha de la pagina web del Ministerio de Economía y Finanzas / Inversión Publica , Metodologías / Metodologías Escecificas.

Fag. 20

de nivel freático.

- 1. DATOS GENERALES
- 2. IDENTIFICACIÓN
- 3. FORMULACION
 - 3.1 Horizonte de Evaluación
 - 3.1.1 Fase de Programación Multianual de inversiones (PMI)
 - Fase de Formulación y Evaluación 3.1.2
 - 3.1.3 Fase de Ejecución
 - 3.1.4 Fase de Funcionamiento
 - 3.2 Análisis del mercado del servicio
 - 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 3.2.2 Brecha Oferta Demanda
- 3.3 Análisis Técnico
 - 3.3.1 Aspectos Técnicos
 - Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - 3.3.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 3.3.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el Pl
- 3.4 Gestión del proyecto
 - 3.4.1 Fase de Elecución
 - 3.4.2 Fase de Funcionamiento
 - 3.4.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
- 3.5 Costos del proyecto
 - 3.5.1 Estimación de costos de inversión
 - 3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 3.5.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - 3.5.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado
- 4. EVALUACIÓN
- 4.1 Evaluación Social
 - 4.1.2 Costos Sociales
 - 4.1.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Socia
 - 4.1.4 Análisis de Incertidumbre
- 4.2 Evaluación privada
- 4.3 Análisis de Sostenibilidad
- Financiamiento de la inversión del proyecto
- Matriz del Marco Lógico
 - 4.5.1 Consideraciones Básicas
 - 4.5.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 4.6 Conclusiones y Recomendaciones

Al ser el Al ser el 3er entregable el último, el Consultor deberá entregar el Desarrollo en libro Excel y documento Word de la FICHA TECNICA ESTANDAR SECTOR EDUCACION en su totalidad, al 100% CULMINADO, incluyendo los estudios solicitados, los anexos y documentación correlativa de antecedentes (contrato de servicio, informe, oficios, entre otros).

El desarrollo del Análisis de Demanda será realizado de acuerdo a la Metodología del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied).

CONTENIDO ESPECÍFICO DEL ENTREGABLE FINAL:

Luego de 60 días, el consultor o empresa consultora deberá presentar el Estudio de Pre Inversión - FICHA TECNICA ESTANDAR, adjuntando estudios requeridos, los anexos, los documentos de antecedentes:

El estudio de Pre inversión completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y visado por el consultor o empresa consultora.

Anexos del Entregable:

- Copia de cargos de documentaciones cursadas a instituciones involucradas en el PIP.
- ✓ Resolución de creación de la Institución Educativa.
- √ Nóminas de Matrículas de los últimos 05 años.
- ✓ Actas Consolidadas de los últimos 05 años.
- ✓ Curricular Educativa por Carreras.
- Saneamiento físico legal de la Institución Educativa.





- ✓ Acta de Operación y Mantenimiento del PIP emitida por la Dirección Regional de Educación de Ucayali O UGEL Coronel Portillo.
- ✓ Acta de compromiso de asignación de plazas docentes emitido por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. (Condicional a la demanda).
- Carta de pertinencia y priorización emitido por la Dirección Regional de Educación de Ucavali.
- ✓ Análisis y estimación de Riesgo (identificación de peligros: intensidad, duración, frecuencia, tiempo de retorno etc.).
- ✓ Estimación de riesgos y medidas de reducción de riegos de desastre incluido costos.
- ✓ Análisis de Impacto Ambiental.
- ✓ Informe Técnico de Evaluación de la Infraestructura educativa emitida por la Oficina de Defensa Civil del Municipio correspondiente.
- ✔ Presupuesto de obras civiles (metrados, costos unitarios e însumos)
- ✓ Presupuesto de mobiliario y equipamiento.
- ✔ Presupuesto de Gastos generales, Supervisión, Expediente Técnico, Gestión del Proyecto.
- ✓ Sustento de costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto.
- Cotización de los principales materiales que inciden en el componente de infraestructura.
- ✓ Cotización de mobiliario y equipos.
- ✓ Especificaciones técnicas de equipamiento, mobiliario y materiales educativos.
- ✔ Planos de ubicación y localización con las colindancias y vías de acceso.
- ✔ Planos de la situación actual en planta (cortes en caso de pendientes y desniveles)
- ✓ Planos de arquitectura, propuesta técnica, planta y cortes.
- ✓ Piano de estructuras, propuesta técnica, pianta y cortes.
- ✓ Plano de instalaciones eléctricas, propuesta técnica, planta y cortes.
- ✔ Plano de instalaciones sanitarias, propuesta técnica, planta y cortes.
- ✓ Plano topográfico detallado indicando los límites del terreno y las coordenadas UTM.
- ✓ Entre otros.

Forma de Presentación del Entregable:

El equipo especialista, deberá presentar cada uno de los entregables, de acuerdo a los contenidos estipulados en el presente TDR, de la siguiente manera:

El estudio debe ser presentado mediante una carta dirigida al titular del pliego con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, en hoja membretada, consignado Elos datos de dirección física, teléfono, correc electrónico del consultor, etc. El estudio será impreso en papel bond A4 de 80 gr. La caratula del est dio inclependientemente del diseño, debe contener mínimamente los siguientes datos.

Escudo y/o logo del distrito y/o de la entidad

Nombre de la entidad

Denominaciones del año

Nivel de estudio.

- Nombre del Proyecto
- Monto de Inversión.
- Mes y año de elaboración del estudio
- Fotografía representativa de la zona a intervenir.
- ✓ En cuanto al diseño de las páginas del contenido del estudio se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:
 - Encabezado: Nombre del Proyecto
 - Pie de Página: Numeración de Pagina:
- ✓ Impreso en papel bond A4 (210x297mm), la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 10 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- Se presentará un (01) ejemplar físico, en original debidamente foliado, firmado y sellado, en todas las hojas por el responsable de la Especialidad y jefe del Proyecto, responsable de la entidad, donde corresponda





- ✓ En la memoria descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- ✓ Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, Civil 3D, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- ✓ Para cada entregable presentara 01 original.
- ✓ Para cada solicitud de pago deberá presentar 01 original adicional.
- ✓ Se emplearán exclusivamente los membretes de la ENTIDAD.
- ✓ Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - > Elaborados a través del software AutoCAD.
 - > Planos impresos en papel bond, en formato ISO A3, A2, Al o AO, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - > Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/1000, 1/500, 1/250, 1/50, 1/25 Y DETALLES 1/20 o 1/10 excepcionalmente 1/1.
- ✓ El consultor deberá entregar vistas fotográficas ordenadas secuencial descripción

Forma de Presentación de los Entregables:

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del Gobierno Ucayali, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura. Deberán ser en formato editable y en PDF.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido. la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primero	Hasta 05 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Tercero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al





artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

6.17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- > Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- > El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- ➤ El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Perfil causal que originará la resolución del contrato.

6.18. ADELANTOS:

No se otorgarán ADELANTOS.

6.19. SUBCONTRATACIÓN:

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

6.20. CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y la ficha técnica estándar elaborada dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

6.21. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la documentación producto de la elaboración del Proyecto de Inversión pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

6.22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Áreas que coordinarán con el consultor:

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

> Áreas responsables de las medidas de control:

Efectuada la entrega del Proyecto de Inversión, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del mismo, de acuerdo a lo solicitado.

> Área que brindará la conformidad:

La conformidad de los entregables y de la elaboración de **la ficha técnica estandar** en su totalidad, será otorgada por la la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayaii, en un plazo máximo de **QUINCE**



(15) días calendarios, contados desde la presentación del proyecto o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

6.23. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma;

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable
TERCER PAGO	30%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171º del Regiamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los QUINCE (15) días calendarios de ser recibido estos.

6.24. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

PENALIDADES APLICABLES:

6.25.1. Penalidad por mora:

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en
días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

6.25.2. Otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del proyecto, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del proyecto.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

	OTRAS PE	NALIDADES	
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ⁵ .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	De corresponder a la naturaleza de la contratación incluir la penalidad establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento con las prec isio nes que correspondan.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de Regional de Infra
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura
Velezquez cap s#h	Por no presentación de los Entregables o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
Anihal Buland	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	Por la presentación incompleta de cada uno de los Entregables correspondiente al objeto del contrato (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.05 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
8	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada presentación	Según Informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de infraestructura
10	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Estudio (objeto del contrato) o entregables.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
11	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Terminos de Referencia.	0.05 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura

³ En caso que el cojeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad

12	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.		Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de infraestructura
13	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada dia de retras c	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del proyecto

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

 En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.

ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a cada entregable en el que ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.3. Responsabilidad por vicios ocultos:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista pres o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la PRES (03) años después de la conformidad del servicio otorgada

6.25.4. Declaratoria de viabilidad: No corresponde.

6.26. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad ctorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Soio se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, nasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

6.27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Regiamento.

6.28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Bajo el sistema de SUMA ALZADA

6.29. ACLARACIONES:

6.29.1 Normativa en Contrataciones Aplicable:

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

6.29.2. Domicilio para efectos de Notificaciones:

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucalipa, así como una dirección electrónica. Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N°220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

6.29.3. Notificaciones:

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

6.30. VALOR ESTIMADO:

En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

El presupuesto de consultorla detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento, como lo estable lo el ART. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





	069/16/2010/6	188660	BARTORAS/ON	022	VESES	neens	1490 B	E9763
STO STELL	PERSONAL							
1	Personal Profesional		The state of the s			The second secon		
1,1	Jefe de Proyecto	Mes	1	1	2			
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1	1	2			
1,3	Especialista en Oiseño Estructural	Mes	1	1	1			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
1.4	Especialista en Inst. Sanitarias	Mes	0,5	1	1			
1.5	Especialista en Inst. Béctrices	Mes	0.5	1	100			
1.6	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversion	Mes	0.75	1	2			
2	Personal de Lague Profesional							
2.1	Asiatana de Arquitectura	Mes	1	1	1			
2.2	Asistante de Calculo Estructural	Mes	1.	1	100			
2,3	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Nes	0.5	1	1			
2.4	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Mes	0.5	1	1			
2	Gastas en valudas complementarios	KIR		lā.				
3.1	Estudio Topográfico (Incluye puntos geodesicos)	Glb	1	1	1			
3,2	Estado de Mecánica de Suelos	Glb	1	1	1			
3.3	Estudio de impacto ambiental	Glb	î	1	1			
3.4	Estudio Hidrologico e Hidrogeologico incluye permisos y otros	Gib	1	1		And the second s		egittigeredik hel under er mystett finnhetigeretik
3.5	Estudio del CiRA/o FWA	G!b	1	1	1			****
#	Gastas en aguinamiento estratogica		E STORY					10
4.1	Equipo de computo (PC o Lap Top)	Glb		3				
4.2	impresora - folccopiadora - escaner	Glb		1	10 million (10 mil	antinia terreporti di non petitori nen		
3)	Potter	G!b		1				Con and a service of papers of the original and the contract of the contract o
1	Equipo GPS Diferencial	Glb		2		Opposition space () and published on		A Street, Section Section 2
al .			CONTRACTOR STORES			CONTE	Disectio	





0.00	GORTO DIRECTO
0.00	GASTO GENERALES 10%
0.00	UTLEAD 1955
0.00	CONDIGERORAL
0,00	IGV 18%
0.00	COMOTOTAL

SERVING DE HOUSELTOR A FARALLI PLABORACIÓN DE MONA FRONCA ESTANDARIOS, ESTADO DE HAMBERTA MECORMIENTO DE SERVIDIO DE POLIZACIÓN NICHO (SERVINGA DE POLIZACIÓN PRIMARIO DE NOVA DE PORTO DE VALABANTA DE PORTO DE NOVA DE TORRIGIO DE PORTOLO, DEPARTAMENTO DE NOVA DE CODES DE CREA SACAR

	gesoniago	enson	PARTIC PACION	2885	M器器	5/297/9	PARSEL 6	toral a
ard de.	RERSONAL							74,600 0
1	Personal Profesional							
1.1	Jefe de Proyecto	Vies	1	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	2	9,000,00	18,000.00	
12	Especialista en Arquitectura	Mes		H.	2	8,000,00	16,000.00	
1.3	Especialista en Diseño Estructural	Mes	1	1		00.000,8	8,000.00	
1.4	Especialista en Inst. Sanitarias	Mes	0.5	1	1	7,000.00	3,500.00	
1.5	Especialista en Inst. Eléctricas	Mes	0.5	1	1	7,000.00	3,500.00	***************************************
1,5	Es pecialista en Formulación de Proyecto de Inversion	Mes	0.75	1	2	7,000.00	10,500 00	
4	Haraphal de Apoyo Riodesional				Partition of		PERMIT	
2.1	Asistente de Arquitectura	Mes	1	1	1	5,000.00	5,000.00	
2.2	As stente de Calculo Estructural	Mes	1	1	1	5,000.00	5,000.00	
2.3	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Mes	0.5		Y.	5,000.00	2,500.00	Market and Market and American
2.4	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Mes	0.5	And small county of 34 december 16th American 1 at 187	,	5,000.00	2,500.00	
4	Santos en estudios complementarios			18			Balli	78,000,00
3.1	Estudio Topográfico (Incluye puntos geodesicos)	Gō	1	1	1	20,000.00	20,000.00	
3.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1	1	1	20,000.00	20,000.00	
3.3	Estudio de impacto ambiental	Glb	1	1	1	10,000.00	10.000.00	
3.4	Estudio Hidrologico e Hidrogeologico incluye cermisos y otros	Glb	1	1	1	20,000,00	20,000.00	
3.5	Estudio del CIRA/o PMA	Glb	1	1	1	6,000.00	6,000.00	
5	Gastos en equipamiento estrategico							24,000,00
4,1	Equipo de computo (PC o Lap Top)	Glb		3		2,500,00	7,500.00	
4.2	Impresora - fotocopiadora - ascaner	Glb		1		3,000.00	3,000.00	
4.3	FIOTOS	Glb		1		3,500.00	3,500.00	
44	Foulpo GPS Diferencial	Glb		2		5,000.00	10.000.00	
	skizque	INFRACE	1	manufacture of the manufacture of the control	of an opposite former States and Section (see Section)	COSTO	DIRECTO	174,500,00
-	CAN S	WEES TO				GASTO GEN	VERALES 10%	17,450.00
1	NA REC	100	TUR I				JTILIDAD 10%	17,450.00
N	9		X			COST	DATOTAL	209/400/00
de	The second secon	- GR					IGV 18%	37,692.00
	1/2						LATOTOTAL	247,092,00

A

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1	CAPACIDAD TÉCNIC	CONTROL OF THE CONTRO				
ans-answerpt	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:					
		Personal clave				
	Cargo	Experiencia				
WERE STATE OF THE	efe de Proyecto	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/ director de proyecto y/o director de estudio y/o gerente d proyecto y/o supervisor y/o Proyectista y/o Coordinador, en l Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios d pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; qu se computa desde la colegiatura.				
19	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o proyectista de arquitectura o diseño arquitectónico; el Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares que se computa desde la colegiatura.				
The state of the s	Especialista en Diseño Estructural	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos de: estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o calculo estructural; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computadesde la colegiatura.				
11 - 11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos de/en: sanitario y/o instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.				
記され	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en/de: eléctrico y/o electricista y/o instalaciones eléctricas, en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.				
mines Symmetry in made in made	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión Pública	Experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación económica, en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión iguales y/o similares: que se computa desde la colegiatura.				
		cia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tie ienará una vez el periodo traslapado.				
	La experiencia del person de contratos y su respe	al se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i ctiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) anera fenaciente demuestre la experiencia del personal clave orc				

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal plave

propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si la cividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto no la bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Personal clave							
Cargo	Profesión Ingeniero civil o arquitecto Arquitecto, titulado						
Jefe de proyecto							
Especialista en Arquitectura							
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, titulado						
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado						
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado						
Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión	Economista						

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del dioloma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^{α} 9 referido al personal clave prepuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



ĺ	8	CA	PA	CII	DAD) TÉ	CNICA	Y	PRC	FESI	DNAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- > Tres (03) equipos de cómputo (PC de escritorio) con procesador Core I7.
- > Una (01) impresora Fotocopiadora Escáner.
- > Un (01) plotter A0.
- Dos (02) equipos GPS Diferencial (01 como base y 01 como rover) de error milimétrico.

Acreditación:

Copia de documentos que suste propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que sponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea la consorció de l

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o elaboración de expedientes técnicos en infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria y superior) y/o Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Clínicas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cencelado en el comprobente, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el salio colocado por el cilente del postor [sea utilizarido el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el qual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde carteza, ante la qual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Pág 33

Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las pactiones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de sorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se sumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.